

Políticas en materia de Becas



Contenido

Introducción	2
Marco Normativo.....	3
Objetivo	4
Políticas en materia de Becas.....	5

A collection of blue ink marks on the left side of the page, including a large, stylized signature, a smaller signature, and a dense, dark scribble.A handwritten signature in blue ink, consisting of a few loops and a long tail.A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Lorena Jara'.

Introducción

El Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo tiene un fuerte compromiso con las y los estudiantes que no cuentan con los recursos económicos suficientes para acceder, continuar y concluir satisfactoriamente sus estudios, para ello trabajamos en un marco de calidez y mejora continua de nuestros programas de becas.

La Dirección de Becas tiene como una de sus funciones la gestión de fondos de financiamiento para el otorgamiento de becas para la realización de estudios a nivel medio superior, superior y posgrado a alumnos de mérito y calidad académica con necesidad económica, así como ayudas sociales que contribuyan a incrementar el índice de empleabilidad.

Las políticas aquí planteadas son obligatorias para todos los beneficiarios de algún tipo de beca. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento para evitar el cumplimiento de las mismas.



Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Título Tercero, Artículo 8; De sus Autoridades, así como el Título Tercero, Capítulo VI; Artículo 49 de las facultades y Obligaciones del Patronato.
- Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en su Título Tercero, Capítulo I, De las Autoridades Universitarias en su Artículo 18, Capítulo VI Artículo 66, 69 y 73.
- Reglamento del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 17 de su Estructura Orgánica. Capítulo II, Artículo 33 de las Atribuciones de la Coordinación de Administración y Finanzas, así como el artículo 34.
- Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas vigente.



Objetivo

Señalar las directrices para el otorgamiento de becas y apoyos económicos o en especie al alumnado inscrito o egresados de cualquiera de los programas educativos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como al personal de la Institución o sus beneficiarios.

gel





Políticas en materia de Becas

1. Las becas para el alumnado podrán ser financiadas a través de los distintos programas y fideicomisos nacionales e internacionales, así como del fondo de aportaciones de benefactores del sector público y privado.
2. Las becas se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestal del Fondo.
3. Las becas destinadas al alumnado se otorgarán exclusivamente en función del rendimiento académico, deportivo y cultural, así como de las limitaciones económicas de acuerdo con la normatividad aplicable.
4. Para el otorgamiento de becas, se dará prioridad al alumnado con mayores necesidades económicas, de acuerdo con el estudio socioeconómico.
5. El alumnado de preferencia no deberá contar con algún beneficio equivalente o similar de tipo económico o en especie, al momento de solicitar la beca, salvo que estos apoyos sean compatibles atendiendo a las Reglas de Operación de cada modalidad de beca, así mismo se dará prioridad al otorgamiento de beca a aquellos que no cuentan con una.
6. Los becarios deberán informar oportunamente sobre cualquier situación respecto de su status, con la finalidad de no duplicar apoyos o violentar lo estipulado en cualquier normativa.

7. Las becas relacionadas con proyectos de investigación deberán ser validadas de común acuerdo entre la Dirección de Becas y la División de Investigación, Desarrollo e Innovación.
8. Se deberá recabar carta compromiso firmada por los beneficiarios para la conformación total del expediente en las convocatorias que así lo soliciten.
9. No podrán solicitar algún tipo de beca el alumnado que anteriormente haya incumplido a los compromisos adquiridos en la carta que firmaron.
10. Para efectos de becas que requieran la integración de un expediente escolar, en caso de que este no sea recabado, no se podrá dar trámite de solicitud a través de las plataformas digitales correspondientes.
11. Para gestionar el trámite de pago de becas mediante transferencia ante la Coordinación de Administración y Finanzas, los beneficiarios deberán proporcionar una cuenta bancaria a su nombre que cumpla con los requisitos establecidos por las instituciones bancarias para tal efecto o en su caso la que establezca la convocatoria.
12. Por ningún motivo podrá participar para la obtención de una beca el alumnado que no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.
13. El interesado en constituirse como solicitante de una beca, que cubra el perfil general establecido por el Reglamento de Becas, deberá acudir

en los plazos precisados en la convocatoria, ante la Dirección de Becas o subir la documentación en el microsítio que se destine para tal fin.

14. Se promoverá la participación del alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para la obtención de una beca, sin discriminación alguna por razones sociales, de discapacidad, ideológicas, políticas, religiosas, económicas, étnicas, de nacionalidad, edad, género o preferencia sexual, siempre atendiendo a los principios fundamentales de la UAEH.
15. En el caso de las becas para el fortalecimiento de la comunidad de humanidades, ciencia, tecnologías e innovación del CONACyT se verificará con diversas instancias si reciben de algún otro apoyo federal a efecto de no contravenir lo establecido en el Reglamento de Becas de la UAEH, el Reglamento del Estimulo de Desempeño al Personal Docente de la UAEH y el Reglamento de Becas del CONACyT.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

